

D^{no} Juan Fran^{co} Rocamora = Dixo que oyendo semejante
 tud de acuerdo del V. de la R. Executoria Ganada en Con-
 tradictorio Juicio con el Duque de Venimá sobre el
 Vaiguero de Soreayquera, de donde hecho por el Caballero
 D^{no} Juan de Idroas actuado en el punto, le parece presu-
 so exponer a V. el Progreso de la dependencia que ha-
 biendo pedido diferentes Vecinos de aquel Vaiguero Solares
 para edificar Casa, dio V. Comisión al D^{no} Joze Abellane-
 da y al que dize a fin de que los Señalase en imponiendo
 el Censo correspondiente, y pagando al sitio se repartieron
 Ciento y Cinquenta Solares a quatro V. de Censo perpetuo
 Cada uno, y se otorgaron varias escrituras. Supzitan-
 dose el sitio con dicho Duque, como esta providencia
 hasta que executándose a favor del V. mandó de Comisión
 por Jacordo que el Caballero D^{no} Esteban de la de pen-
 dependencia, quien para hacerlo con un acuerdo por el
 sitio con D^{no} Cornealco, D^{no} Juan Ant^o navarro Contador
 de V. y Fran^{co} mans^o, de la Peña Agrieros, y en vista del
 terreno por D^{no} Cornealco de hizo tirar una línea a la
 Cruz del Cabezo de vizate murdando una hita que ha-
 bia a la parte abaxo del Camino R. de la dirección con
 que la mando poner el D^{no} Marq^{ue} de Venimá Comisión que
 también fue del V. que esa la que deua tener, y fue con-
 tra el dictamen de dicho Agrieros, porque era y dechar
 la Jurisdicción de V. y dexar fuera unas de veinte Solares de
 los de los que se habían señalado por dicho D^{no} Joze y hecho
 algunas escrituras. Y aunque se quería suponer ser con-
 frontación de otra hacienda suya y así porque el margen
 que divide la hacienda del Duque va recto de norte al
 medio de incluíendo una Casa que por los Abenidos de
 Sanjonesa obra en el Vaiguero que se encaja en el Arroyo